



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1844/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1771/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO - GONELLA MARÍA VALENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00), a favor de la Señora María Valentina GONELLA, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Jazz en las Celebraciones de Semana Santa", realizado durante el día 29 de marzo del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00), a la Señora María Valentina GONELLA, CUIT/CUIL n.º 27-27842617-9, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Jazz en las Celebraciones de Semana Santa", realizado durante el día 29 de marzo del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000060, de fecha 29 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal